



PARA: LIC. PAOLA ZELAYA LEONARDO
Jefa de la Unidad de Transparencia

DE: ABG. LUIS FERNANDO LARA
Director de la Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos

ASUNTO: Remisión de información de Oficio para actualizar el Portal de
Transparencia

FECHA: 06 de Agosto del 2024

Estimada Licenciada Zelaya

Por medio de la presente y con muestras de mi acostumbrado respeto, me dirijo en respuesta al **Memorándum No. 299-UTAIP-2024** con el propósito de remitir reporte de Capacitación desarrollada en el mes de julio por parte de la Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos del mes de julio del 2024.

Sin otra particular, me suscribo de usted

Atentamente,

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN	
06 AGO 2024	
RECIBIDO POR	
HORA	04:24 PM
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UTAIP)	





**Gobernación, Justicia
y Descentralización**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS

INFORME DE CAPACITACIONES

JULIO 2024





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
MISIÓN	4
VISIÓN	4
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN	6
ANEXOS	8



INTRODUCCIÓN

La Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, nace mediante la reforma de los artículos 44, 46 y 47 del Decreto Ejecutivo Numero PCM-008-97 de fecha 2 de junio de 1997, contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, reformados mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-027-2011 de fecha 26 de abril del 2011 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.32,517 del 17 de mayo del 2011 y Decreto Ejecutivo Número PCM-060-2011, de fecha 13 de septiembre del 2011 y publicado en la Gaceta No. 32,638, del 7 de octubre del 2011, y Decreto Ejecutivo PCM-055-2017, de fecha 12 de septiembre del 2017 y publicado en la Gaceta No. 34,441;

reorganizándose las competencias y atribuciones de las Secretarías de Estado, leyéndose de la forma siguiente:

Artículo 44.- Compete a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización: 1...,2...,3...,4...,5...,6...,7...,8...,9...,10...,11...,12...,13..., 14.- “La solución extrajudicial de conflictos generados entre Municipalidades, Gobernaciones Departamentales o entre éstos y las personas naturales y jurídicas...;”.

Artículo 46.- “Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización se debe organizar con dos (2) Subsecretarías, la Subsecretaría en el Despacho de Gobernación y Descentralización y la Subsecretaría en el Despacho de Justicia. El Secretario de Estado adscribirá las Direcciones o Unidades a las Subsecretarías, mediante Acuerdo Ministerial.”

Artículo 47.- “Las funciones de las Direcciones y demás órganos especializados de esta Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización son las siguientes: 1..., 2...,3...,4...,5...,6..., 7.- Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos.”



En ese sentido, el Decreto Ejecutivo PCM-055-2017, en su **ARTÍCULO 3** literalmente reza: “La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, tiene las competencias siguientes: 1...,2...,3...,4...,5...,6...,7...,8...,9...,10...,11...,12...,13...,14...,15...,16. “La promoción de la solución extrajudicial de conflictos y la facilitación judicial, así como cualquier otro método alternativo de solución de conflictos que contribuyan a la gobernabilidad, la convivencia y una cultura de justicia y paz;.”

MISIÓN

Creamos alianzas y condiciones para la aplicación de mecanismos alternos de justicia, que le permitan al ciudadano resolver de forma rápida, efectiva y pacífica sus conflictos.

VISIÓN

Ser el referente institucional en materia de resolución alternativa de conflictos que logró una cobertura amplia de la oferta de MASC en el territorio nacional y contribuyó a la reducción de la conflictividad social y la violencia.

OBJETIVO GENERAL

Diseñar la política, coordinación y ajustes normativos necesarios para la aplicación de los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos(MASC) en el país, sensibilizando a la población sobre la cultura de resolución pacífica de los conflictos, reglamentando los procesos formativos nuevos operadores a nivel institucional y comunitario y de creación por medio de alianzas de centros de resolución de conflictos, de forma tal que se apliquen técnica y legalmente la resolución extrajudicial de conflictos, permitiendo al ciudadano resolver de forma rápida, efectiva y pacífica sus conflictos.

Ello de acuerdo con lo establecido en los procesos de la Dirección, el plan estratégico, las directrices de la Sub-Secretaría de Justicia y las normas establecidas.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Coordinar el diseño integral de una política pública de resolución alternativa de conflictos en Honduras, con el acompañamiento debido de la Dirección de Políticas Públicas.
2. Reglamentar el contenido mínimo de los procesos de formación de conciliadores y árbitros.
3. Reglamentar los requerimientos mínimos para la creación de nuevos centros de conciliación y/o arbitraje.
4. Coordinar la difusión de los mecanismos de resolución alternativa de conflictos a la comunidad.
5. Coordinar la definición de mecanismos para educar formadores o tercerizar los procesos de capacitación en MASC a funcionarios administrativos, líderes sociales y consultorios jurídicos, como conciliadores y árbitros.
6. Fomentar la creación de centros de conciliación y arbitraje en todo el territorio nacional.
7. Coordinar el sistema de registro de las actuaciones de los centros de conciliación y arbitraje en todo el territorio nacional, con los insumos que para su caso reporten los gobiernos locales y demás actores.
8. Vigilar que los centros de conciliación y arbitraje cumplan los requisitos estándar y condiciones necesarias para su funcionamiento.
9. Analizar la información sobre la conflictividad ciudadana (asociada a conflictos vecinales, familiares, de menor cuantía y otros similares), con el fin de orientar y focalizar la acción de la Subsecretaría en la materia e impulsar el uso de los MASC.
10. Desarrollar la normativa que regule la mediación como método alternativo de Resolución de Conflictos.
11. Fomentar el uso de los MASC desde el nivel escolar.
12. Coordinar el desarrollo de campañas de comunicación pública para ampliar el conocimiento ciudadano de los MASC.



13. Desarrollar una red nacional de conciliadores y árbitros que les permita intercambiar conocimientos.
14. Impulsar la enseñanza de los MASC en el currículo de formación universitario de las facultades de derecho.
15. Coordinar el monitoreo y medición de impacto de la gestión de la Dirección.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN

Modalidad: **Presencial**

Grupo Meta: **Colaboradores del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEM).**

En el mes de julio se brindó un (1) proceso de capacitación denominado: **“Taller sobre Métodos Alternos de Solución de Conflictos (MASC), para Colaboradores del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEM)”**, proceso realizado el día **jueves 18 de julio del 2024**, en este proceso de capacitación se brindó una formativa centrada en el conocimiento y uso de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos.

El taller se desarrolló bajo un enfoque participativo, práctico y vivencial, combinando sesiones teóricas con actividades prácticas, simulaciones y ejercicios de rol. Se promoverá la interacción entre los participantes, facilitando el intercambio de experiencias y el aprendizaje colaborativo. Teniendo como objetivo principal potenciar las capacidades del personal del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEM), en conocimientos, habilidades y técnicas para la solución amistosa de conflictos.

Con la implementación de este taller se espera que los empleados de INJUPEM hayan adquirido nuevas habilidades y conocimientos sobre Métodos Alternos de



Solución de Conflictos, que les permitan desempeñarse de manera más eficaz en sus funciones laborales, asimismo que sean agentes de réplica y que fomenten los mismos a nivel personal y social.



ANEXOS

Reporte Fotográfico de “Taller sobre Métodos Alternos de Solución de Conflictos (MASC), para Colaboradores del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEM)” impartido el día jueves 18 de julio del 2024





Gobernación, Justicia y Descentralización

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA





Gobernación, Justicia y Descentralización

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

